

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARCEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMUDE**”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. **GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE **RUIZ REVILLA CICLISMO LA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO C. PATRICIO ARMANDO RUIZ REVILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANIZADOR**”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL COMUDE” a través de su Director General y Representante Legal:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º primero del Decreto de creación número 17191 diecisiete mil ciento noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el cual rige al “Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.
- I.2 Que con base en el artículo 12 doce fracción I primera y VII séptima del Decreto de creación antes referido y artículo 14 catorce, fracciones I primera, V quinta, XI décima primera, XVI décima sexta y XVIII décima octava del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 01 de octubre del año 2021.
- I.3 Que realiza el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción X y XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el Director General de “**EL COMUDE**” está facultado para administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Consejo.
- I.4 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “**EL ORGANIZADOR**” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín Número 1467 Colonia La Palmita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

(Firma)

N12 ELIMINADO

II. “EL ORGANIZADOR”:

- II.1 Que **RUIZ REVILLA CICLISMO LA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** está legalmente constituida mediante escritura pública número 30,059 (treinta mil cincuenta y nueve) pasada ante la fe del Notario Público número 3 tres, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, de fecha 02 dos de octubre del año 2020 dos mil veinte, que tiene por objeto entre otros la consultoría, asesoría y formación sobre planeación y urbana y movilidad, así como diseñar políticas y programas sobre

(Firma)

movilidad y desarrollo urbano. Organización de rutas en bicicleta y buscar apoyos gubernamentales para dicho fin, que cuenta con Registro Fiscal de Contribuyentes RRC201005BT3.

- II.2 Que el C. **PATRICIO ARMANDO RUIZ REVILLA**, está facultado para suscribir el presente acto jurídico en su representación, en virtud de haber sido designado como **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE RUIZ REVILLA CICLISMO LA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, quien se identifica con Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número **N10 ELIMINADO**
- II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionadas en este instrumento.
- II.4 Que cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente convenio y por ello es su voluntad celebrarlo en términos que se detallarán a continuación.
- II.5 Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la **N6 ELIMINADO**
P. Colonia Villas del Sol, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, México.
N6 ELIMINADO
- II.6 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **“EL COMUDE”** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente convenio, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias de **“EL COMUDE”**. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte de **“EL COMUDE”** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial de **“EL COMUDE”** que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-aviso-de-privacidad.pdf>
- II.8 Que reconoce que su relación con **“EL COMUDE”** es producto de un Convenio de Colaboración, por lo que no genera relación laboral alguna entre ambas partes.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

Las partes que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente Convenio, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, por así convenir a los legítimos intereses de las partes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este Convenio al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, sujetan el presente convenio a las siguientes:

N12 ELIMINADO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVINIO: “EL ORGANIZADOR” realizará el evento denominado “COPA ÁNGEL ZAPOPAN ROMERO 2022”, el cual tendrá lugar la explanada de la Basílica de Zapopan; por lo que “EL COMUDE” se compromete única y exclusivamente a realizar lo relacionado con la logística del evento así como facilitar todos los trámites y/o permisos que se requieran para la realización de los eventos en mención, los cuales sean de su competencia.

SEGUNDA.-VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente convenio será del 01 primero de febrero de 2022 dos mil veintidós al 27 veintisiete de febrero de 2022 dos mil veintidós.

TERCERA.- DE LA RESPONSABILIDAD. “EL ORGANIZADOR” será responsable de la totalidad del evento a realizarse tales como los compromisos financieros estipulados en la convocatoria del evento mismo que quedó descrito en la cláusula primera del presente convenio, siendo el único responsable en realizar el pago por el evento objeto del presente Convenio a las autoridades correspondientes, por lo que se exime de cualquier responsabilidad a “EL COMUDE” antes, durante y después del evento antes mencionado (Se anexa copia de la Convocatoria misma que forma parte integral del presente documento).

CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar en total secreto la celebración de este convenio y el mismo no podrá ser exhibido a persona o autoridad alguna sin el previo consentimiento por escrito de todos los signantes, salvo para los efecto de transparencia que obliga las leyes aplicables.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SEXTA.- SEGUIMIENTO: Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

I.- EL ORGANIZADOR:

Nombre.- Patricio Armando Ruiz Revilla
Puesto.- Socio

II.- EL COMUDE:

Nombre.- Raymundo Gámez Frías
Puesto.- Director de Activaciones y Eventos Deportivos Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Para el caso de que algunas de las partes realicen algún cambio respecto de los responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

SÉPTIMA.- ADICIONES Y MODIFICACIONES: Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

OCTAVA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS: Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

NOVENA.- AVISOS O NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre las partes, con respecto al presente acuerdo, serán realizadas de manera personal, en las direcciones señaladas en las declaraciones de este convenio, así como vía correo electrónico.

DÉCIMA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS: Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

N12 ELIMINADO

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

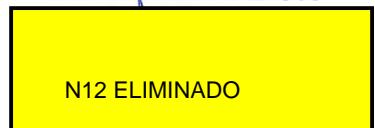
Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por duplicado y ante la presencia de los testigos asistentes, a 01 primero de febrero de 2022 dos mil veintidós.

“EL COMUDE”


GUSTAVO SANTOS COY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

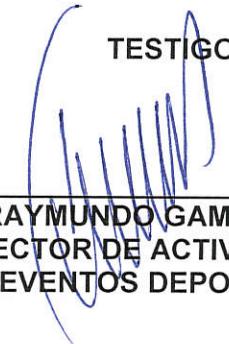
“EL ORGANIZADOR”


N12 ELIMINADO
C. PATRICIO ARMANDO RUIZ REVILLA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGO

MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

TESTIGO


RAYMUNDO GAMEZ FRÍAS
DIRECTOR DE ACTIVACIONES Y
EVENTOS DEPORTIVOS





EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO
LA REGIDURÍA DE DEPORTES
EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN
JALISCO

CON EL AVAL DE LA ASOCIACIÓN DE CICLISMO DEL ESTADO DE JALISCO A.C.
TIENE EL HONOR DE CONVOCAR:

A todos los ciclistas y equipos de ciclistas del interior de la república mexicana se les invita a participar en la primera edición de la ``COPA ÁNGEL ZAPOPAN ROMERO 2022``.

BASE DE LA CONVOCATORIA

- 1. Punto de reunión:** Plaza caudillos, Zapopan Centro.
- 2. Fecha:** sábado 26 de febrero y Domingo 27 de febrero.
- 3. Hora de salida:** sábado 26 a las 14:00 horas y domingo 27 a las 8:00 horas.
- 4. Punto de partida y Meta:** En el punto de reunión.
- 5. Prueba:** (Circuito) Copa Zapopan Romero 2022.
- 6. Ruta:** sábado 26 de febrero: Circuito (2.9k) Av. Hidalgo entre Juan Pablo II y calle Bella Vista. Domingo 27 de febrero: Circuito (6.9k) El circuito iniciará sobre Av. Hidalgo frente a presidencia hacia Hidalgo y calle Bella Vista ahí se retornará para continuar por Av. Hidalgo daremos vuelta a la derecha en Av. Ávila Camacho hasta Av. Patria, ahí daremos vuelta a la derecha hacia Av. Américas y subiremos por Av. Américas hasta Av. Hidalgo donde encontraremos la meta frente a presidencia.
- 7. Requisitos:**
 - 7.1 **Como requisito fundamental establecido por el Gobierno Estatal y la Mesa de Salud Jalisco, Será OBLIGATORIO presentar CERTIFICADO DE VACUNACIÓN covid-19, TALÓN DE VACUNACIÓN O PRUEBA RT – PCR (laboratorios privados avalados por la Cofepris) con un máximo de 48 horas previas a la entrega de números del día viernes 25 y sábado 26 de febrero 2022.**
 - 7.2 **PORTAR CUBREBOCAS en todo momento, tanto en el día de entrega de números como el día del evento, tapando nariz y boca, una vez que inicie la carrera se podrán retirar el cubre bocas, DESPUES de cruzar la meta, deberán de volver a portar el cubre bocas en todo momento.**
 - 7.3 Condición física apta para realizar la competencia (lo que es responsabilidad absoluta de cada competidor).
 - 7.4 Llenar y firmar la cédula de inscripción la cual revestirá al carácter de declaratoria bajo protesta de conducirse con la verdad exonerado de cualquier responsabilidad al respecto al Comité Organizador.
 - 7.5 Abierto a todos los ciclistas mayores a los 16 años, en la rama varonil y femenil.
 - 7.6 Cada participante deberá de comprobar edad y nacionalidad mediante documentación vigente oficial con fotografía, en original y copia: credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar o documentos migratorios mexicanos.
 - 7.7 Es obligatorio el uso de casco rígido y guantes.
 - 7.8 Recoger el número oficial y el paquete, en el lugar, días y horarios señalados. Al momento de recogerlo, es responsabilidad de cada competidor asegurarse que dentro del mismo se encuentre el número y los obsequios correspondientes de los patrocinadores. Deberás llenar y firmar tu **Carta Responsiva** para que puedas acceder a la competencia.

N12 ELIMINADO



• Ciudad de las



•

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



comudezapopan.gob.mx



7.9 Usar el número de competidor es obligatorio, mismo que es personal e intransferible. Aquella persona que de cualquier manera haga uso indebido del mismo, será descalificado automáticamente.

7.10 Presentarse el día del evento, antes del banderazo de salida, en la zona de control de atletas que le corresponda según su categoría.

7.11 Todas las **protestas** deberán realizarse por escrito por un conductor del equipo o interesado al comisario en jefe, acompañado de una fianza de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) a más tardar 15 minutos después de ser anunciados los resultados oficiales del evento, la cual se devolverá en caso de proceder la protesta.

7.12 **Informes:** A partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección de Activaciones y Eventos Deportivos del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en Circuito Panamericano s/n, en su cruce con la calle Santa María, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco, así como en las Oficinas Generales ubicadas en la lateral de Periférico Norte Manuel Gómez Morín # 1467, Colonia La Palmita, esquina Av. de los Tabachines, Zapopan, Jalisco. Horario: de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas. Informes: a través de los teléfonos 33 30 55 08 50 o lada sin costo 01 800 823 3133 así como en la página Web del COMUDE ZAPOPAN www.comudezapopan.gob.mx.

8. Inscripciones:

Sedes, días y horarios.

a. Los días y horarios de inscripciones serán: a partir del lanzamiento de la convocatoria hasta el 25 de febrero. En las instalaciones de PATOBIKE Shop de lunes a viernes de 11:00 horas a 19:00 horas o en www.patobike.mx Por internet en el sitio web: www.patobike.mx con tarjetas bancarias.

Domicilio: Av. De la Patria 559 Col. Jardines de Guadalupe, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco

9. Costos.

\$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n) de la fecha de publicación y hasta el día 25 de febrero de 2022.

10. Habrá un cupo limitado a 400 participantes.

El comité no se hace responsable por registros hechos en sitios no oficiales (fuera de los marcados en la presente convocatoria).

11. Entrega de paquetes:

La entrega de número será el día viernes 25 de febrero en las instalaciones de PATOBIKE Shop de 11:00 horas a 19:00 horas.

El día sábado 26 de febrero habrá entrega de números únicamente a ciclistas foráneos. Sera de 12:00 horas a 14:00 horas (Locales por ningún motivo).

12. Resultados.

12.1 Consulta de resultados en el sitio web oficial de www.patobike.mx y en <http://www.comudezapopan.gob.mx> 24 horas después del evento.

13. Ramas y categorías:

Libre Varonil.

Libre Femenil.

Master Varonil 35 - 39

Master Varonil 40 – 49.

Master Varonil 50+

N12 ELIMINADO



• Ciudad de las

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan



•

Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



comudezapopan.gob.mx



14. Premiación:

Sábado 26 de febrero:

| Lugar | Varonil | Femenil | M35 - 39 | M40 | M50+ |
|---------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1 | \$2,500.00 | \$2,500.00 | \$2,500.00 | \$2,500.00 | \$2,500.00 |
| 2 | \$1,000.00 | \$1,000.00 | \$1,000.00 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 3 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 |
| Totales | \$4,000.00 | \$4,000.00 | \$4,000.00 | \$4,000.00 | \$4,000.00 |

*MN pesos

Más metas volantes:

Rama Varonil libre, premio de \$1,000.00MN pesos en vueltas: 3, 6, 9, 12, 15 y 18.

Total metas volantes Varonil libre: \$6,000.00MN pesos

Rama Femenil libre, premio de \$1,000.00MN pesos en vueltas: 3, 6, 9 y 12.

Total metas volantes Femenil libre: \$4,000.00MN pesos

Categoría Master 25 – 39, 40 – 49 y 50+, premio de \$1,000.00MN pesos en vueltas: 3, 6, 9 y 12.

Total metas volantes Master 35 – 39, 40 – 49 y 50+: \$12,000.00MN pesos.

Premiación general 27 de febrero:

| Lugar | Varonil | Femenil | M35 - 39 | M40 - 49 | M50 |
|---------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1. | \$40,000.00 | \$40,000.00 | \$10,000.00 | \$7,000.00 | \$7,000.00 |
| 2. | \$20,000.00 | \$20,000.00 | \$5,000.00 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 3. | \$10,000.00 | \$10,000.00 | \$3,000.00 | \$3,000.00 | \$3,000.00 |
| 4. | \$5,000.00 | \$5,000.00 | \$2,000.00 | \$2,000.00 | \$2,000.00 |
| 5. | \$3,000.00 | \$3,000.00 | \$1,000.00 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 6. | \$2,000.00 | \$2,000.00 | | | |
| 7. | \$1,000.00 | | | | |
| 8. | \$1,000.00 | | | | |
| 9. | \$1,000.00 | | | | |
| 10. | \$1,000.00 | | | | |
| Totales | \$84,000.00 | \$80,000.00 | \$21,000.00 | \$18,000.00 | \$18,000.00 |

*MN pesos

Bolsa total de premiación: \$263,000.00MN pesos.

Se entregará un suéter de campeón a los ganadores de su respectiva categoría y rama. **Cláusula de duplicidad de premiación:** Los 5 ganadores de la categoría libre Varonil, no podrán ser acreedores a premiación en las categorías por edades

[Signature]

N12 ELIMINADO



• Ciudad de las



• GOBIERNO DE ZAPOPAN

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



comudezapopan.gob.mx



15. Jueceo: Los jueces serán designados por el comité organizador y sus decisiones serán inapelables.
15.1 Foto finish

16. Premiación inmediata: En la rama varonil libre exclusivamente a los 10 primeros lugares generales, femenil 5 primeros lugares generales, master 40 – 49 5 primeros lugares generales y master 50+ 5 primeros lugares generales. La entrega será simbólica. Es obligatorio presentarse a la ceremonia de premiación, en caso de no presentarse, se aplicará una penalización del 25% sobre el premio, a juicio del Comité Organizador.

17. Ceremonia de Premiación por categorías: Se llevará a cabo el día del evento, a un costado del arco de meta, a partir de las 11:00 horas o en cuanto se tengan los resultados oficiales completos.

17.1 La premiación económica será entregada por el Comité Organizador mediante cheque conmemorativo, el cual será canjeado en efectivo terminando su premiación.

17.2 Los premios que no sean reclamados el día del evento podrán ser recogerse con la debida documentación en la tienda oficial PATOBIKE de lunes a viernes de 11:00 horas a 19:00 horas, mismo que tendrán que recoger en un plazo no mayor a 30 días naturales, con el domicilio de Av. Patria 559, Jardines de Guadalupe, 45030 Zapopan, Jalisco.

18. Mapa trayectoria ruta:

26 de febrero de 2022



27 de febrero de 2022



Ciudad de las



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



comudezapopan.gob.mx



19. Transitorios: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, febrero de 2022

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco

Claudio Alberto De Angelis Martínez
Regidor Presidente de la Comisión
Edilicia y permanente de Deportes
del Municipio de Zapopan

Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General del Consejo Municipal
del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Marco Antonio Macías Cervantes
Presidente de la Asociación de Ciclismo
del Estado de Jalisco.

N12 ELIMINADO



• Ciudad de las



• GOBIERNO DE ZAPOPAN

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco
Tel: 33 30 55 08 50



Comude Zapopan Oficial



comudezapopan.gob.mx

NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanen de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

| numeral | Dato personal |
|---------|--|
| 1 | Edad |
| 2 | Sexo |
| 3 | Nacionalidad |
| 4 | Fecha de nacimiento |
| 5 | Lugar de nacimiento |
| 6 | Domicilio particular |
| 7 | Correo electrónico particular |
| 8 | Teléfono/celular particular |
| 9 | Número de folio y/o clave de elector |
| 10 | Número de identificación oficial |
| 11 | Estado civil |
| 12 | Firma del Particular |
| 13 | Fotografía |
| 14 | CURP |
| 15 | RFC |
| 16 | Número de cuenta bancaria |
| 17 | Patrimonio |
| 18 | Parentesco |
| 19 | Nombre de Familiares o dependientes económicos |
| 20 | Grado académico |
| 21 | Huellas dactilares |
| 22 | Estado de salud |
| 23 | Tratamiento medico |
| 24 | Preferencia Sexual |
| 25 | Religión |
| 26 | Ideología Política |
| 27 | Afiliación Sindical |
| 28 | Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular. |
| 29 | Otra normatividad (señalar) |

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios